



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de noviembre de 2022

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 26 Tomo I

ÍNDICE

Pág.	Tema
1 - 3	ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA LA PLAZA SORIANO COMO RECINTO OFICIAL A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.
4-16	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y SU REGLAMENTO.
16-32	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022.

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de noviembre del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se designa la Plaza Soriano como recinto oficial a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2022**, el cual se señala textualmente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados; 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XVIII, 31 fracción VIII y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., 33 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.
3. La Ley Sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 1992, define *Acuerdo Interinstitucional* como aquel convenio celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, por lo que los Acuerdos de Hermanamiento se enmarcan en esta definición.

4. Que el Municipio de Colón cuenta con la infraestructura necesaria para celebrar con el Municipio de Corregidora, ambos del Estado de Querétaro, el Hermanamiento objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de propiciar y profundizar sus relaciones de solidaridad, trabajo y colaboración interinstitucional, a través del marco jurídico idóneo para concretar los acercamientos que los gobiernos de estos Municipios han iniciado principalmente en el fomento de la cultura.

5. Que el numeral 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Presidente Municipal, como ejecutor de las de las determinaciones de los ayuntamientos, tiene dentro de sus facultades y obligaciones el Celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

6. Así mismo, el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., dispone que el Presidente Municipal es la primera autoridad administrativa del Municipio de Colón, Qro. y tendrá las atribuciones y funciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables

7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

8. El artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., señalan que las sesiones se celebrarán en el Salón de Cabildo, sin embargo, podrán celebrarse en el lugar que previamente mediante acuerdo, designe el Ayuntamiento como recinto oficial para tal efecto, mismo que siempre deberá estar dentro del Municipio de Colón, Qro.

9. En este sentido, el numeral 44 del citado ordenamiento legal aplicable, dispone que, dentro de las convocatorias de las Sesiones, se señalará el tipo, fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la celebración de la Sesión así como el orden del día a desahogar.

10. Tomando en consideración que la Sala de Cabildo ubicada en el edificio sede el Ayuntamiento, se considera el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro, y en vista del oficio **JG.042.2022**, suscrito por el C. José Nemorio Guevara Ibarra, Jefe de Gabinete por medio del cual solicita sea sometido a consideración la celebración de una Sesión Solemne de Cabildo en la cual se pretende designar la Plaza Soriano para la firma de un Hermanamiento con el Municipio de Corregidora,

Querétaro. Formándose para tal efecto en los archivos de la Secretaría del H. Ayuntamiento el expediente **PM/046/DAC/2022.**”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

ACUERDO:

PRIMERO. Se designa como Recinto Oficial la Plaza Soriano, en el Municipio de Colón, Qro., para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 10 de noviembre del 2022, en términos del considerando 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal a efecto de suscribir el Hermanamiento con el Municipio de Corregidora, Querétaro en la Sesión de Cabildo señalada en el resolutive primero del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría Particular, al Titular de la Jefatura de Gabinete, así como a la Coordinación de Giras, a la Coordinación de Comunicación Social y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -

----- **DOY FE** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de noviembre del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la creación del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Colón, Qro.**, el cual se señala textualmente:

C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal de Colón, Qro., en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado B) fracción I, 185 y 192 de la Ley General de Salud; 3 de la Ley General para el Control del Tabaco; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracciones I y VI, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 4, 5, 9, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 86, 125 y 132 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; 5 fracción VI, 28, 29 y 30 fracciones III, VII y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y 26 fracción II y VII, 28 30, 32 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que el artículo 4 Constitucional establece el derecho de toda persona a la protección de la salud; y dispone que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
3. Que el artículo 13 apartado B) fracción I de la Ley General de Salud, relacionado con el tercero fracciones XIX y XX del mismo ordenamiento, establece que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de prevención de adicciones.

-
-
- 4.** Que la Ley General de Salud contempla las adicciones como un problema de salubridad general y establece en sus artículos 185 y 192 la coordinación de las autoridades federales y estatales para la ejecución de los programas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, y contra la farmacodependencia.
 - 5.** Que la Ley General para el Control del Tabaco tiene como finalidad la protección a la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco; y establece en su artículo 3° la concurrencia entre la federación y las entidades federativas para el cumplimiento de la misma.
 - 6.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Colón, Qro., establece en su eje 2, Desarrollo Humano Integral, a través de su estrategia 2.1 que tiene como principal objetivo, el establecer condiciones para el desarrollo óptimo de las personas y las familias colonenses, en su línea de acción 2.1.1. Proteger a la familia, promoviendo el bienestar social.
 - 7.** En este sentido, se propone la creación de un órgano colegiado de coordinación y concertación en el que se establezcan acuerdos consensuados para impulsar de manera planeada y programada, los esfuerzos institucionales y sociales dirigidos a la atención de las adicciones, con participación de instituciones y organismos públicos, privados y sociales; asegurando una mayor sinergia en la aplicación de los recursos, así como una mayor cobertura y calidad de las acciones emprendidas mediante proyectos conjuntos de intervención social.
 - 8.** A través del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Colón, Qro., se propone focalizar como acciones estratégicas: la prevención, tratamiento, educación, fomento de actividades cívicas, deportivas o culturales así como el control a expendios para evitar las adicciones asociadas al alcoholismo, el tabaquismo y el consumo de estupefacientes.
 - 9.** El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
 - 10.** Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.
 - 11.** Que la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 fracción VI del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la cual es la Dependencia encargada de planear, programar, dar seguimiento y evaluar estrategias y proyectos orientados al bienestar integral de las comunidades, familias y agentes sociales del Municipio, mediante el fomento a la salud, educación, deporte, cultura y recreación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 30 del citado dispositivo legal.

12. En este sentido, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio suscrito por la C. Criseida Villanueva Jerez, Secretaria de Desarrollo Social, por medio del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, la creación del Consejo Municipal Contra las Adicciones, así como su Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **CGyCSP/047/DAC/2022.**

13. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0553/2022, de fecha 2 de noviembre de 2022, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud Pública para su estudio y consideración.

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud Pública, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la creación del Consejo Municipal contra las Adicciones del Municipio de Colón, Qro., y su Reglamento, en los términos precisados en el presente instrumento.

15. En concordancia con lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 31 de marzo de 2022, en particular en su Eje 5 “Gobierno abierto y cercano a la gente”, en su línea de acción 5.1 y muy en específico en su punto 5.1.2 cuyo objetivo es la actualización de los reglamentos y normatividad interna, es que se somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el presente Reglamento.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 6, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“

ACUERDO:

PRIMERO. Se crea el Consejo Municipal contra las Adicciones del Municipio de Colón, Querétaro, como órgano de carácter multisectorial e interinstitucional, que tendrá por objeto la promoción y apoyo concurrente y coordinado de las acciones entre los sectores público, social y privado; tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a sustancias psicoactivas; proponiendo y ejecutando los programas y proyectos que para tal fin sean gestionados con la participación de los organismos homólogos en el ámbito Federal y Estatal.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al objeto de dicho Consejo, así como para su debida organización y funcionamiento, se expide el Reglamento Interior del Consejo Municipal contra las Adicciones del Municipio de Colón, Querétaro, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente ordenamiento es reglamentar la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal contra las Adicciones del Municipio de Colón, Querétaro, y tiene a su cargo la realización del objeto y ejecución de las atribuciones contenidas en este Reglamento, a su acuerdo de creación, a la legislación aplicable, así como los demás acuerdos y decretos que se expidan en esta materia.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- a) Municipio: El Municipio de Colón, Querétaro
- b) COMCA: Consejo Municipal contra las Adicciones.
- c) CECA: Consejo Estatal contra las Adicciones.
- d) CONADIC: Consejo Nacional contra las Adicciones.

Artículo 3. El COMCA tendrá como misión institucional la promoción y apoyo de las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el abuso de bebidas alcohólicas, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas; gestionando y ejecutando los programas nacionales, estatales y municipales en contra de estas adicciones.

Artículo 4. Con base en su objeto y misión, las funciones del COMCA serán las siguientes:

- I. Colaborar con las autoridades y organismos educativos en las acciones dirigidas a definir y fortalecer la salud de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y su comunidad.
- II. Emitir opiniones o recomendaciones para la prevención, detección y control de las adicciones a las dependencias municipales competentes y a las instituciones públicas y privadas que correspondan.
- III. Fomentar, en coordinación con instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre las adicciones que le permita diseñar nuevos modelos para la prevención, detección, y control de las adicciones.
- IV. Impulsar la participación ciudadana en acciones de carácter educativo orientadas a la prevención, detección y control del uso de sustancias adictivas entre la población escolar del municipio.

-
-
- V. Impulsar la participación comunitaria en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, así como en la prevención de las adicciones; fomentando las acciones conducentes a la prevención y atención de la problemática existente en el Municipio, en materia de adicciones.
 - VI. Llevar un registro de instituciones y dependencias gubernamentales, así como de organizaciones civiles y no gubernamentales que realicen acciones en materia de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones.
 - VII. Organizar cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre la prevención, detección y asistencia contra las adicciones dirigidos al público en general, así como para los servidores públicos del Municipio, a quienes corresponda atender dichas acciones; promover ante los medios de comunicación espacios para la difusión permanente de campañas y programas para la prevención y control de las adicciones.
 - VIII. Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de campañas públicas y programas orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones.

Artículo 5. El COMCA a través de los órganos que lo integran, realizará sus atribuciones en forma programada conforme las políticas, estrategias y prioridades de la planeación nacional y estatal en materia de adicciones, del sistema nacional y estatal de salud, así como de los programas emanados del CONADIC y el CECA. Para el ejercicio de sus facultades, el COMCA contará con la estructura que establece el presente ordenamiento.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMCA

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objetivo, el COMCA, sin detrimento de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones a las dependencias, entidades y órganos correspondientes, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y evaluar con base en estadísticas e indicadores pertinentes, los programas contra el abuso de bebidas alcohólicas, el alcoholismo, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas, de conformidad con los programas nacionales y estatales y promover las acciones que coadyuven al cumplimiento de todos ellos.
- II. Promover de manera concertada y coordinada, las políticas, estrategias y programas orientados a la prevención, tratamiento y prevención adicciones, así como promover las adecuaciones y modificaciones necesarias.
- III. Determinar con los COMCA de los demás municipios los mecanismos de coordinación institucional para la eficaz ejecución de los programas a que se refiere la fracción I de este artículo.
- IV. Promover la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad en la prevención y tratamiento de las adicciones, con atención preferente en las zonas geográficas y grupos poblacionales de mayor riesgo en el municipio.

-
-
- V. Fomentar que los programas de educación para la salud y seguridad e higiene en el trabajo, incorporen conceptos que tiendan a disminuir en la población el uso y abuso de bebidas alcohólicas, así como el alcoholismo, el consumo de tabaco y la farmacodependencia.
 - VI. Planear y coordinar las actividades de las diferentes instituciones del sector salud municipal, así como de otros organismos de los sectores público, privado y social, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas.
 - VII. Recomendar medidas para el control de la publicidad en el municipio, relativas al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.
 - VIII. Impulsar la participación de la comunidad en la formación de hábitos y estilos de vida saludable, así como en la prevención de las adicciones y la rehabilitación social de las personas que sufran alguna adicción; las que conduzcan a la solución de la problemática en materia de adicciones.
 - IX. Colaborar, con las autoridades federales y estatales e instituciones educativas, en las acciones dirigidas a definir y fortalecer los valores de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad, en beneficio de la salud pública.
 - X. Promover conjuntamente con la Comisión de Salud del Ayuntamiento, las reformas a las disposiciones contenidas en la reglamentación municipal; que contribuyan a la implementación de programas preventivos y acciones regulatorias en materia de producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas;.
 - XI. Gestionar la capacitación de recursos humanos para el conocimiento, diseño de diagnósticos y estrategias de intervención institucional hacia la prevención y atención de la problemática asociada a las adicciones en el ámbito municipal.
 - XII. Promover la conformación de grupos de trabajo cuya agenda de trabajo integre los aspectos relativos a la regulación, investigación, prevención, consejería, tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones.
 - XIII. Fomentar las acciones preventivas, la detección temprana de consumidores y su atención oportuna; y promover, a través del Presidente Municipal, la concertación de convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los sectores público, social y privado en materia de adicciones.

CAPÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS Y SUS FUNCIONES

Artículo 7. Para la ejecución de las funciones de su competencia, el COMCA contará con los siguientes órganos:

- I. Presidencia
- II. Dirección
- III. Coordinación.
- IV. Secretaría Técnica.

V. Vocabías.

Artículo 8. El Consejo Municipal contra las Adicciones del municipio de Colón, Querétaro se conformará de la siguiente forma:

- a) Un Presidente: que será el Presidente Municipal;
- b) Un Secretario: que recaerá en el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Colón
- c) Un Secretario Técnico: que será el Comisionado Municipal contra las Adicciones;
- d) Un Coordinador: que será el Responsable de los Servicios de Salud Municipal;
- e) Un vocal del H. Ayuntamiento;
- f) Una vocal del Sistema Municipal DIF;
- g) Un Vocal representante del Instituto Municipal de las Mujeres de Colón;
- h) Un Vocal representante del departamento de Cultura;
- i) Un Vocal representante de Prevención del Delito del Municipio;
- j) Un Vocal representante de la Coordinación Municipal del Deporte;
- k) Un Vocal representante del espacio poder joven;
- l) Un Vocal representante del Juzgado Cívico Municipal;
- m) Un Vocal representante de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio;
- n) Un Vocal representante de la Bolsa de Trabajo Municipal.
- o) Un vocal representante de educación básica,
- p) un vocal del representante de educación media superior
- q) un representante de educación superior
- r) un vocal representante femenino de los establecimientos residenciales c
- s) un vocal representante masculino de los establecimientos residenciales
- t) un vocal representante de la juventud colonense

Artículo 9. Todos los integrantes del COMCA serán propuestos por el Secretario del mismo, señalado en el artículo 7, fracción II del presente, y designados y removidos libremente por Presidente Municipal.

Artículo 10. Son obligaciones de los integrantes del COMCA las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones programadas, e intervenir en los debates de las mismas; desempeñando con eficiencia y eficacia las comisiones que se le encomienden.
- II. Estudiar, analizar, proponer y votar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo.
- III. Proponer al Presidente los asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones del Consejo.
- IV. Cumplir, en su ámbito de competencia, con los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo.
- V. Formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas.

-
-
- VI.** Presentar en los términos y plazos establecidos, en sesión del Consejo, los programas y sus resultados, así como el ejercicio del presupuesto autorizado para su respectiva dependencia o entidad.

Artículo 11. Corresponde al Presidente del COMCA:

- A. Presidir las sesiones y conducir los debates y deliberaciones del Consejo;
- B. Emitir, por sí o por conducto del Secretario Técnico, las convocatorias a las sesiones del Consejo.
- C. Apoyar la concertación social en el ámbito de competencia del Consejo.
- D. Firmar las actas de las sesiones del Consejo conjuntamente con el Secretario Técnico.
- E. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo.
- F. Someter al Consejo el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas.

Artículo 12. Corresponde al Coordinador del COMCA

- a)** Coordinar y dirigir las sesiones del Consejo en ausencia del Presidente.
- b)** Elaborar y presentar al Consejo los planes y programas de trabajo.
- c)** Tomar las medidas pertinentes a fin de que las resoluciones del Consejo se cumplan, ya sea que su ejecución corresponda al propio órgano; o bien se realice en coordinación con las dependencias, entidades e instituciones participantes en el Consejo.
- d)** Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar los objetivos propuestos por el Consejo.
- e)** Informar al Presidente del Consejo los avances y logros, así como los proyectos estratégicos desarrollados en la materia.

Artículo 13. Corresponde al Secretario Técnico del COMCA:

- I. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo, misma que deberá ser rubricada por el Coordinador.
- II. Elaborar el Orden del Día, y remitirla a los miembros del Consejo, cuando menos con siete días hábiles de anticipación, anexando la documentación correspondiente a las sesiones ordinarias.
- III. Remitir las convocatorias y la información de que trata el punto anterior, con una anticipación de veinticuatro horas en el caso de sesiones Extraordinarias.
- IV. Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo el inicio de las sesiones.
- V. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo; firmarlas conjuntamente con el Presidente, registrarlas y sistematizar los acuerdos correspondientes.
- VI. Presentar trimestral y anualmente al Consejo el informe de actividades; que permita evaluar el cumplimiento de los programas implementados en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal.

-
-
- VII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.
 - VIII. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo.
 - IX. Realizar el control y el seguimiento global de las actividades de los grupos de trabajo.
 - X. Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo.
 - XI. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Consejo con apego a los programas y presupuestos aprobados por éste.
 - XII. Ordenar y clasificar los estudios e investigaciones que se presenten al Consejo y proporcionar a sus integrantes la información y materiales que le requieran.
 - XIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la promoción, difusión, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas contra las adicciones establecidos en la Ley General de Salud.

Artículo 14. Corresponde a los Vocales del COMCA:

- I. Asistir a las sesiones y participar en los debates y deliberaciones del Consejo.
- II. Proponer al Consejo proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de las funciones y estrategias implementadas por el COMCA en la materia de su competencia.
- III. Promover la participación social en la ejecución de los programas y proyectos que promueva el Consejo.
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Consejo, y proponer temas que se consideren relevantes para la agenda de trabajo del Consejo.
- V. Participar en la integración y coordinar los grupos de trabajo que se le encomienden.
- VI. Conocer el programa anual de trabajo y en la aplicación de los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 15. El COMCA podrá celebrar sesiones Ordinarias o Extraordinarias, previa convocatoria del Coordinador.

Artículo 16. Las sesiones Ordinarias deberán celebrarse como mínimo, dos veces al año. La celebración de sesiones Ordinarias se llevará a cabo conforme al calendario anual que, para tal efecto, apruebe el Consejo; en tanto que las sesiones Extraordinarias se celebrarán cuando haya asuntos que por su naturaleza e importancia así lo requiera; debiendo siempre mediar convocatoria por escrito.

Artículo 17. La convocatoria para las sesiones Ordinarias del COMCA constará por escrito, y deberá cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

-
-
- I. Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la sesión.
 - II. Orden del Día con los asuntos a tratar que sean materia de la sesión, así como los documentos relacionados con el desarrollo de la misma.
 - III. Notificarse a los miembros del COMCA por lo menos con siete días hábiles de anticipación.

Artículo 18. El Presidente, el Coordinador, o dos Vocales del COMCA, podrán solicitar se convoque a sesiones Extraordinarias, las cuales se notificarán con una anticipación mínima de veinticuatro horas, de tal modo que la fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la sesión, sea conocido por todos los miembros. Durante tales sesiones se atenderán únicamente los asuntos señalados en la convocatoria respectiva. Por lo que el orden del día no comprenderá asuntos generales.

Artículo 19. Los acuerdos en el Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus miembros, sean los titulares o sus suplentes, debidamente acreditados; teniendo el Presidente o su suplente, voto de calidad en caso de empate.

Artículo 20. Se considerará que existe quórum para la validez de las sesiones del COMCA, con la asistencia de su Secretario Técnico y la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. En caso de no existir quórum, las sesiones podrán celebrarse válidamente conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Al no reunirse en la hora señalada, en ese momento se convocará a una segunda sesión; la que deberá celebrarse media hora después con los miembros que se encuentren presentes.

Artículo 21. Los acuerdos y recomendaciones del COMCA se tomarán por el sistema de mayoría de votos de los asistentes y, en caso de empate, el Secretario Técnico del mismo resolverá con voto de calidad.

Artículo 22. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el COMCA, con sujeción a lo que establece la normatividad aplicable al caso concreto.

CAPÍTULO V

DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 23. El Presidente del COMCA será suplido en su ausencia por el Coordinador; y éste a su vez, por el Secretario Técnico.

Artículo 24. Los miembros del COMCA podrán ser suplidos por la persona que al efecto designe por escrito cada uno de ellos, y sean debidamente acreditados ante el Presidente, el Coordinador o bien el Secretario Técnico del Consejo.

Para que las comunicaciones dirigidas al exterior del COMCA se consideren como emitidas por éste, deberán ser suscritas por el Presidente, el Coordinador o en su caso, por el Secretario Técnico; debiendo ser emitidas por estos dos últimos.

CAPÍTULO VI

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO

Artículo 25. El COMCA podrá acordar la creación de grupos de trabajos permanentes o transitorios para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Artículo 26. Deberán establecerse como mínimo cinco grupos de trabajo permanente; representados por los Vocales; y considerando los temas relacionados con el ámbito de su competencia, a saber:

- I. Marco normativo en materia de adicciones.
- II. Prevención y Tratamiento de las adicciones.
- III. Capacitación de recursos humanos.
- IV. Estudio e investigación en adicciones.
- V. Coordinación y vinculación institucional.

Artículo 27. En el acuerdo del COMCA deberá señalarse expresamente el asunto o asuntos a cuya resolución se avocarán los grupos de trabajo que sean conformados, así como sus integrantes; quienes podrán ser o no miembros, así como los objetivos concretos que deban alcanzarse.

Artículo 28. A los grupos de trabajo les corresponderá realizar el estudio, dictamen, consulta y en general, apoyo en todo lo relativo a los asuntos encomendados, para el cumplimiento de las atribuciones del COMCA.

Artículo 29. Cada grupo de trabajo actuará bajo la responsabilidad de un Vocal, quien será el responsable de coordinar los trabajos; pudiendo ser suplido en sus ausencias por quien designen sus integrantes.

Artículo 30. De conformidad con su objeto, los grupos de trabajo elaborarán y pondrán a consideración del Consejo, por conducto de su Coordinador, los criterios y procedimientos para su eficaz funcionamiento.

Artículo 31. Los grupos de trabajo elaborarán sus respectivos informes anuales de trabajo, cuya información y resultados deberán quedar incorporados en el informe anual del COMCA.

Artículo 32. Los Vocales que fungen como coordinadores de los grupos de trabajo, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Presidir, dirigir y moderar las reuniones del grupo de trabajo.
- II. Mantener informado a los miembros del COMCA de los trabajos y avances del grupo.
- III. Coadyuvar en la elaboración del orden del día de las sesiones del COMCA.
- IV. Presentar ante el COMCA el informe anual del grupo de trabajo.
- V. Convocar a las sesiones del grupo de trabajo y elaborar la minuta que contenga los acuerdos tomados en dicha sesión.
- VI. Gestionar ante el Presidente del COMCA la adquisición de material, y en general de todo aquello que resulte indispensable para el mejor desempeño de los grupos de trabajo.

- VII. Recibir y despachar la correspondencia del grupo de trabajo.
- VIII. Las demás que señale el COMCA para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 33. Las sesiones de los grupos de trabajo se llevarán a cabo periódicamente, debiendo siempre mediar convocatoria que deberá hacerse del conocimiento de sus integrantes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, y a través de los medios que el mismo grupo de trabajo acuerde. Para que las sesiones de los grupos de trabajo sean válidas, será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros, si se trata de primera convocatoria; y cualquiera que sea el número de asistentes, si se trata de segunda convocatoria.

Artículo 34. Los acuerdos que se tomen en las sesiones de los grupos de trabajo requieren de mayoría simple para su aprobación. En caso de empate, el Vocal que coordina al grupo de trabajo tendrá voto de calidad; lo cual deberá quedar asentado en la minuta de la sesión.

Artículo 35. Una copia de la minuta de cada sesión de los grupos de trabajo deberá ser enviada al Secretario Técnico del COMCA, para su integración al libro de memorias, mismo que quedará bajo resguardo y a disposición de los integrantes del COMCA.

Artículo 36. Para el funcionamiento del Consejo y el desarrollo de sus actividades, el COMCA contará con el apoyo técnico y administrativo proporcionado conforme a los recursos materiales, humanos y presupuestales con que cuente el Municipio para este fin, a través de la unidad administrativa correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se contraponga al presente instrumento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Acuerdo por el que se autoriza la creación del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Colón, Qro., y su Reglamento, en la Ciudad

de Colón, Querétaro, a los 8 (ocho) días del mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)

**A t e n t a m e
“Juntos Volamos Alto”**

**C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal
de Colón, Qro.
(Rubrica)**

**Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.
(Rubrica)**

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -**

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de noviembre del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2022**, el cual se señala textualmente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y VII, 38 fracción III, 116 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 26 fracción II y VII, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo señalado en el artículo 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
3. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y artículo 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.
4. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
5. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
6. Que, en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón, Qro (COPLADEM) celebrada el 1 de noviembre del 2022 derivado del punto V del Orden del Día correspondiente a la [Presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra que se contempla con el Fondo para la infraestructura Social Municipal (FISM 2022). Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de El Fuenteño, Colón, Qro.

“...Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación a la propuesta de obra que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022). Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Qro”.

7. Que, en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón, Qro (COPLADEM) celebrada el 1 de noviembre del 2022 derivado del punto VI del Orden del Día correspondiente a la Propuesta de Obra denominada: Reconstrucción de vado con paso peatonal en calle Arroyito en la localidad de la Esperanza, Colón, Qro., La cual se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022)

“...Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación e integración a la propuesta de obra que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022). “Reestructuración de vado con paso peatonal en calle Arroyito en la Localidad de la Esperanza, Colón, Qro.”

8. Que, en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón, Qro (COPLADEM) celebrada el 1 de noviembre del 2022 derivado del punto VII del Orden del Día correspondiente a la aprobación de la Propuesta Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Qro., obra denominada: “Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre, en la localidad de la Peñuela, Colón, Qro.” La cual se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022)

“...Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación e integración a la propuesta de Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Qro., que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), la obra denominada: “Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre, en la localidad de la Peñuela, Colón, Qro.”

9. Que, en fecha 1 de noviembre del 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número MCQ/COPLADEM033/2022, suscrito por el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General del COPLADEM por medio del cual remite el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón Qro., (COPLADEM), de fecha 1 de noviembre de 2022, la cual contiene diversas modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2022, a fin de que sean sometidas a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. Formándose para tal efecto en la Secretaria del Ayuntamiento el Expediente **COySP/048/DAC/2022.**

10. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0553/2022, de fecha 2 de noviembre de 2022, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

11. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

12. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Obras y Servicios

Públicos, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la Modificación a la Propuesta de Obra Anual “POA 2022”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 6, apartado II inciso 2) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

“

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la Modificación a la Propuesta de Obra Anual 2022, en términos de los considerandos 6, 7, 8 y 9, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Titulares de las Secretarías de Obras Públicas Municipales y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas Municipales, Finanzas, así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Coordinador General del COPLADEM.

ANEXO ÚNICO



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024.

el Municipio de Colón, Querétaro., siendo las 10:35 horas (diez horas con treinta y cinco minutos) del día martes 01 (primero) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 29 fracciones VII, VIII, y X, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, reunidos en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón., ubicado en Plaza Héroes de la Revolución No. 1, Colonia Centro, Colón, Gro. se encuentran el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, el Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM; la Mtra. Ofelia Muñoz González, representante de los Consejos Municipales de Participación Social; el C. Jorge Luis Mora Sánchez, representante de los Regidores del Ayuntamiento, el C.P. Manuel Aguillón Ibarra, representante del Sector Privado, la C. María Ixchel Martínez Ramírez, representante del Sector Social, el Lic. Francisco Javier Gutiérrez Martínez Secretario Particular, el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas, el Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, Secretario de Servicios Públicos Municipales, la C. Criseida Villanueva Jerez, Secretaria de Desarrollo Social, el Arq. Miguel Cabrera López, Secretario Técnico adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quienes asisten a la Tercera Sesión Extraordinaria de 2022 (dos mil veintidós) convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día:

I.- Bienvenida por parte del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

II.- Lectura del Orden del día

III.- Pase de Lista de Asistencia

IV.- Declaratoria de Quórum y Apertura de la Sesión

V.- Presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la modificación, a la Propuesta de Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022 del municipio de Colón, Gro., que contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), respecto de la obra denominada: "Urbanización de base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro.":

VI.- Presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la propuesta Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro.,

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

2021-2024

obra denominada: "Reconstrucción de vado con pasó peatonal en calle Arroyito, en la localidad de la Esperanza, Colón, Gro." La cual se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

VII.- Presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la Propuesta Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro., obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre, en la localidad de la Peñuela, Colón, Gro.". La cual se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

VIII.- Mensaje del Presidente Municipal y del Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de Colón, Gro.

IX.- Cierre o Clausura de la sesión.



CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



Inicio de la Sesión,

I.- En uso de la voz el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), buenos días Señor Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), C. Manuel Montes Hernández e integrantes de éste Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), sean todos bienvenidos a esta reunión con motivo de la Tercera Sesión Extraordinaria en éste año 2022; del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de nuestro Municipio de Colón, Querétaro. Agradezco el compromiso y dedicación de cada uno de los integrantes de este Comité, mostrado en pro del bienestar de nuestra Administración, al mostrar especial interés en participar en las actividades con motivo de la planeación e implementación de acciones que se celebran en nuestro Municipio. Sin más preámbulos y con la finalidad de dar seguimiento de manera puntual a ésta sesión, concedo el uso de la voz al Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Arq. Noel Edilberto Verdi Inshautegui.

II.- Procedo con el desahogo del punto dos, relativo a la lectura del orden del día, misma que fue hecha del conocimiento de todos y cada uno de los presentes mediante convocatoria expresa, razón por la cual solicito se dispense su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de forma económica levantando su mano.

Le informo señor Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que la dispensa a la lectura del orden del día fue autorizada con 7 (siete) votos a favor. Por lo que, se aprueba por UNANIMIDAD la dispensa solicitada.

III.- En cumplimiento al punto tres del orden del día, procedo a realizar el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), invitando a los asistentes a responder "PRESENTE" al mencionar su nombre y cargo:





CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	X
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	X
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	X
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDE INCHAUSTEGUI,	X
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	X
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SANCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	X
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	X

Señor presidente, le informo que se encuentran presentes los 7 (siete) integrantes de éste Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), por lo que se cuenta con el quórum legal para la celebración de la presente sesión, por lo que le solicito realice la declaratoria correspondiente.



**CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61**



En uso de la voz, el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, declara que existe quórum legal para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón, Querétaro, declaro su legal instalación, siendo las 10:35 horas (diez horas con treinta y cinco minutos) del día 01 (primero) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós); por lo que le solicito Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

V.- El Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), en cumplimiento al punto V del orden del día, procedo a realizar la presentación de la modificación a la propuesta del Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro., que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), que hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto "Ampliación de red de agua potable en varias calles de la localidad de El Fuenteño, Colón, Gro.", que presenta el Subdelegado de la localidad del Fuenteño, Colón, Gro., misma que en su momento fue solicitada por los pobladores y la autoridad Auxiliar, tal como consta en el oficio s/n de fecha 10 de octubre del 2022, mediante el cual el Subdelegado Municipal de la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro., C. Justo Emmanuel Sánchez Martínez, solicita el cambio de conceptos en la obra antes mencionada, para que se realicen el cambio por: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro.",

Modificación que se propone sea autorizada en los siguientes términos:

Nombre de la Obra actual autorizada	Localidad	Observaciones	Nombre solicitado
"Ampliación de red de agua potable en varias calles de la localidad de El Fuenteño, Colón, Gro"	El Fuenteño	Derivado del oficio s/n, de fecha 10 de octubre del 2022, mediante el cual el Subdelegado Municipal de la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro., C. Justo Emmanuel Sánchez Martínez, mediante el cual solicita el cambio de obra por la obra que se pretende realizar denominada: Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n	"Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro."

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

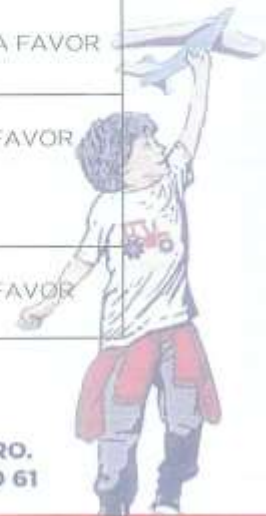




		<p>posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro. La propuesta se encuentra respaldado por la población de la comunidad.</p>	
--	--	--	--

Expuesta la modificación a la propuesta de modificación al Programa de Obra Anual FISMDF 2022 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), quienes estén a favor: sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano.

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUL	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	A FAVOR



**CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61**



informo señor Presidente que la propuesta de modificación al Programa de Obra Anual mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2022) en su nuevo denominativo: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Qro.", quedo aprobada por UNANIMIDAD, por las razones expuestas en el presente punto del orden del día.

VI.- El Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), en cumplimiento al punto seis del orden del día, se menciona que de manera verbal los habitantes vecinos de esa zona, en la localidad de la Esperanza, solicitaron al Presidente Municipal, la construcción de un vado con paso peatonal en calle Arroyito, debido a que en tiempo de lluvia se pone en riesgo la población al transitar por este lugar, procedo a la presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la propuesta del Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Qro denominada: "Reconstrucción de vado con paso peatonal en calle Arroyito en la localidad de la Esperanza, Colón, Qro. Con un monto de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 100/00 M.N.). Esta obra su mayor impacto es para la seguridad de los pobladores de la comunidad de la Esperanza, Colón, Qro.

Que informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este Comité, la propuesta de modificación e integración de la propuesta antes mencionada, del Programa de Obra Anual con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM 2022), de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 10 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano y exclamando a Favor o en contra según sea el caso, esto al mencionar su cargo y nombre.

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL	ING. ANTONIO CRISTIAN	A FAVOR

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61





EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	NIEVES VELÁZQUEZ	
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI.	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación e integración a la propuesta Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro., que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), "Reconstrucción de vado con paso peatonal en calle Arroyito en la localidad de la Esperanza, Colón, Gro."

Le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual FISMDF 2022. Esta obra impactará con mayor seguridad de los pobladores de la comunidad de la Esperanza, Colón, Gro., en tiempos de precipitación fluvial, cumpliendo con las metas y presupuestos asignados para esta comunidad y cuenten con el beneficio y seguridad de las personas que lo necesiten.

VII.- El Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), en cumplimiento al punto siete del orden del día, mediante el oficio de solicitud s/h del Subdelegado Municipal de la localidad de la Peñuela, Colón, Gro., el C. Guadalupe López Martínez, donde manifiesta requerir apoyo con la construcción de puentes vehiculares en esta localidad con motivo que en temporadas de lluvia, existen

CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61





Muchos inconvenientes para su debido acceso a la comunidad, hasta el punto de llegar a quedar incomunicados, la presentación para análisis, revisión y en su caso aprobación de la propuesta de Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro., de la obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre en la localidad de la Peñuela, Colón, Gro. Con un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 100/00 M.N.). Esta obra su mayor impacto es para la seguridad de los pobladores de la localidad de la Peñuela, Colón, Gro.

Que informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este Comité, la propuesta de modificación e integración de la propuesta antes mencionada, del Programa de Obra con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM 2022) de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 10 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Quienes estén a favor sirvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano y exclamando a Favor o en contra según sea el caso, esto al mencionar su cargo y nombre.

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI.	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS	C. JORGE LUIS MORA	



**CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61**



REGIDORES AYUNTAMIENTO	DEL	SÁNCHEZ REGIDOR PROPIETARIO	MUNICIPAL	A FAVOR
REPRESENTANTE SECTOR SOCIAL	DEL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ		A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación e integración a la propuesta de Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro., que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), la obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre en la localidad de la Peñuela, Colón, Gro."

Le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual FISMDF 2022, Esta obra impactara con mayor seguridad de los pobladores de la localidad de la Peñuela, Colón, Gro. En tiempos de precipitación fluvial. Cumpliendo con las metas y presupuestas asignadas para esta localidad y cuenten con el beneficio y seguridad de las personas que lo necesiten.

Derivado de lo anterior y encontrándose en el punto número VII (siete), se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la aprobación de la modificación a la propuesta de Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro., que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), obra denominada: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro.",

SEGUNDO.- Aprobación de la propuesta de Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro., denominada: "Reconstrucción de vado con paso peatonal en calle Arroyito en la localidad de la Esperanza Colón, Gro.", que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

TERCERO.- Aprobación de la propuesta de Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Colón, Gro., denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre en la localidad de la Peñuela, Colón, Gro.", que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

**CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61**





ARTO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que realice los trámites necesarios y se meta las presentes aprobaciones por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

PUNTO VIII.- En uso de la voz él C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón Querétaro, Dirige las siguientes palabras: "Integrantes de éste cuerpo colegiado, en la administración pública los logros no se miden por las distancias o metros construidos, sino por la satisfacción y la ayuda brindada a todos los ciudadanos que se han beneficiado con las obras, acciones y proyectos.

Esto, con la finalidad de tener un sentir palpable de cuáles son realmente las necesidades más apremiantes de cada uno de los sectores de la sociedad, quienes combinan el trabajo entre sociedad y gobierno; trabajando en coordinación de manera permanente, logrando con ello encontrar mejores propuestas viables, que se vean reflejadas a corto, mediano y largo plazo.

El objetivo principal del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) en conjunto con la Administración 2021-2024, es contribuir al desarrollo de nuestro Municipio; creando mejores condiciones de vida para nuestras Familias Colonenses.

Los invito a seguir participando y agradezco la labor que realizan ustedes en conjunto con la Administración para el desarrollo de nuestro Municipio., y recordemos que "Juntos Volamos Alto".

IX.- En desahogo del punto número nueve del orden del día y no habiendo otro asunto a tratar, siendo las 11:37 horas (once horas con treinta y siete minutos) del día de su inicio, se da por terminada la sesión, instruyendo al Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) a que elabore el acta correspondiente, proceda a recabar las firmas de quienes en esta sesión acudieron y solicite al H. Ayuntamiento a que realice las modificaciones a las propuestas acordadas en esta acta.

Gracias y que tengan un buen día.



**CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61**



**Hoja de Firmas de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2022
Comité de Planeación para el Desarrollo
Municipal de Colón, Querétaro.**

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal y Presidente del COPLADEM

Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez
Coordinador General del COPLADEM

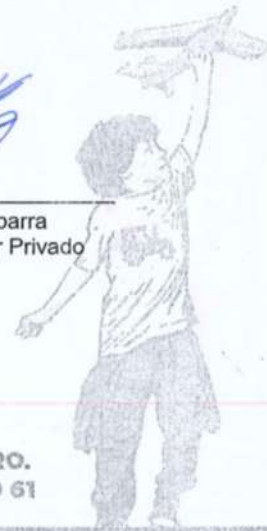
Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui
Secretario Técnico de COPLADEM

Maestra. Ofelia Muñoz González
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Representante de los Regidores
del Ayuntamiento.

C. Maria Ixchel Martínez Ramírez
Representante del Sector Social

C.P. Manuel Aguillón Ibarra
Representante del Sector Privado



CARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



Hoja de Firmas de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2022
Comité de Planeación para el Desarrollo
Municipal de Colón, Querétaro.

Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez
Secretario de Servicios Públicos

C. Criseida Villanueva Jerez
Secretario de Desarrollo Social

Lic. Francisco Javier Gutiérrez Martínez
Secretario Particular

C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas

Arq. Miguel Cabrera López
Dirección de Urbano y Ecología



CARRRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - -**

DOY FE

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO